



## RESOLUCION No. 99/ 2009

**POR CUANTO:** El Decreto Ley No. 204 de fecha 11 de enero del 2000, cambio la denominación del Ministerio de Comunicaciones por la de Ministerio de la Informática y las Comunicaciones, que desarrollará las tareas y funciones que hasta el presente realizaba el Ministerio de Comunicaciones, así como las de Informática y la Electrónica que ejecutaba el Ministerio de la Industria Sidero Mecánica y la Electrónica.

**POR CUANTO:** El Consejo de Estado de la República de Cuba, mediante Acuerdo de fecha 30 de agosto del 2006, designó al que resuelve Ministro de la Informática y las Comunicaciones.

**POR CUANTO:** El Acuerdo No. 2817 de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, faculta a los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado; dictar en el límite de sus facultades y competencia, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento para el sistema del organismo; y, en su caso, para los demás organismos, los órganos locales del poder popular, las entidades estatales, el sector cooperativo, mixto, privado y la población.

**POR CUANTO:** El Acuerdo No. 3736, de fecha 18 de julio del 2000, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece que el Ministerio de la Informática y las Comunicaciones, es el organismo encargado de ordenar, regular y controlar los servicios informáticos y de telecomunicaciones, nacionales e internacionales y otros servicios afines en los límites del territorio nacional, así como de conjunto con las organizaciones correspondientes, el Acceso a las Redes de Infocomunicaciones con Alcance Global. Además, está encargado de evaluar, proponer y otorgar la expedición y revocación de concesiones, autorizaciones, permisos y licencias a operadores y proveedores de servicios informáticos y de telecomunicaciones, privados o públicos, velando por su cumplimiento en el marco de su autoridad.

**POR CUANTO:** La Resolución Ministerial No. 179 de fecha 7 de octubre del 2008, ordena en el país todo lo referente a los Proveedores de Servicios de Acceso a Internet al Público.

**POR CUANTO:** La Empresa Correos de Cuba, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 179/ 2008 antes mencionada, ha solicitado autorización para la prestación de Servicios de Acceso a Internet al Público.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Autorizar a la Empresa Correos de Cuba, como Proveedor de Servicios de Acceso a Internet al Público, los cuales deberá prestar a personas naturales en el territorio nacional a través de sus áreas de Internet.

**SEGUNDO:** La Empresa Correos de Cuba, brindará los servicios autorizados, conforme se estipula en la Resolución Ministerial No. 179/2008, que establece las normas para la organización, funcionamiento y obligaciones del Proveedor de Servicios de Acceso a Internet al Público.

**TERCERO:** La Agencia de Control y Supervisión del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones, queda encargada de controlar el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

**NOTIFIQUESE** al Presidente de la Empresa Correos de Cuba.

**COMUNIQUESE** a los Viceministros, a la Agencia de Control y Supervisión, a las Direcciones de Regulaciones y Normas, Economía, Oficina de Seguridad para las Redes Informáticas, a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A., así como a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

**ARCHIVESE** el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones.

**PUBLIQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

**DADA** en La Habana, a los días 17 del mes de junio del 2009.

**Ramiro Valdés Menéndez**  
**Ministro**

**LIC. ZENaida C. MARRERO PONCE DE LEON, DIRECTORA JURIDICA DEL MINISTERIO DE LA INFORMATICA Y LAS COMUNICACIONES.**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mí cargo.

La Habana, 17 de junio 2009.

**MINISTERIO DE LA INFORMATICA Y LAS COMUNICACIONES**

Ave. Independencia No.2 e/ 19 de Mayo y Aranguren, Ciudad de la Habana, Cuba. Telef. (537) 574076-80  
Fax: (537) 8812856 e-mail: [alina@mic.cu](mailto:alina@mic.cu)